

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada relación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará a la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos, la cual dictará Orden declarándolos aptos y la hará pública en el tablón de anuncios anteriormente citado.

Tercero. - Vigencia de la normativa de transportes y del resto de las materias relacionadas con el contenido de los exámenes.

La normativa a considerar en el desarrollo de los exámenes será la vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla

Cuarto. - Interposición de recursos.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el citado texto legal.

Quinto: Tribunal Calificador:

El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por los siguientes funcionarios.

Tribunal Titular

Presidente: D. Diego Giner Gutiérrez.

Vocales: D. Ernesto Rodríguez Gimeno, D. Carlos Susin Pertusa y D. Maria Teresa Rosado López.

Secretario: D. Juan Villaseca Villanueva

Asesor del Tribunal: D. Salvador Silva Córdoba.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Luis Mayor Olea

Vocales: D. Jesús Moreno Ramírez, D. Javier Facenda Fernández y D. Jesús Martínez García.

Secretario: D. Francisco J. Rubio Soler.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Lo que se publica a los efectos oportunos,

Melilla 1 de diciembre de 2023,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Villanueva